



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la **Dirección de Protección Civil y Bomberos** como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública número LPL206 /2019** correspondiente al **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”**, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la requisición manifestada en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de la **Dirección de Protección Civil y Bomberos**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Municipal la obtención de: servicios, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 punto 4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es Local entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO)	SI
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY)	MUNICIPAL
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY)	LOCAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY)	ESPAÑOL
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY)	2019
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL,(ART.50, LEY)	REQUISICIÓN 179 Y 372
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO(ART.59, F.X, y 79 LEY)	CERRADO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	SI

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”**

CONJUNTAS(ART.59, F.X, LEY)	
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY)	TOTALIDAD DE LOS BIENES SERÁ ADJUDICADO A UN SOLO PROVEEDOR
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY)	SI
11.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CONFORME CON ART.66, LEY Y A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES / COSTO BENEFICIO
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA(ART.59, F.II, LEY)	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RAPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPITULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.60, LEY)	13 DIAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN	29 DE MAYO DEL 2019
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL EN (CD, MEMORIA ETC.) EN FORMATO DE WORD, DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 9:00 A 10:00 HORAS DEL 03 DE JUNIO 2019 EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE CARTA MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LICITACIÓN	A MAS TARDAR A LAS 10:00 HORAS DEL 03 DE JUNIO 2019 EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
18.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY)	05 DE JUNIO DEL 2019 REGISTRO DE 13:00 HORAS A 13:50 HORAS., ACTO A LAS 14:00 HORAS. EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY)	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2019, REGISTRO DE 08:00 HORAS A 08:25 HORAS., ACTO 08:30 HRS., EN HIDALGO #400 PLANTA ALTA SALON ANEXO ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO.
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).	08:30 HORAS DEL DÍA 25 DEL MES DE JUNIO 2019 DOS MIL DIECINUEVE EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
21.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, y hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. Deberán entregar obligatoriamente carta donde manifieste su interés en participar en la presente licitación; y será conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
4. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
5. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
6. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
7. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes,



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

8. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
9. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
10. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
11. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.

9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
11. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
12. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
13. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:
 - A. ENTREGA.**
 - a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
 - b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

D. PARTICIPACIÓN.

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será hasta el día señalado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, **preferentemente** por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>. Y a su vez, junto con la propuesta física anexar en medio digital en formato PDF y **formato EXEL** ya sea en memoria USB o en CD.
- k) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia en el anexo 1 de las siguientes bases, requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Dirección de Adquisiciones, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicarse al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;

- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”**

2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPITULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:

- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirientes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;

- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

- 1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas,



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:

- A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
- B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
- 2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
 - a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
 - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
 - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
 - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
 - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
 - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

ANEXO 1

Requisición No.179

PARTIDA	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
1	KIT DE EQUIPO DE PROTECCION CIVIL(EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL COMPUESTO POR CASCO, GUANTES, MONJA CHAQUETON, TIRANTES, PANTALONERA Y BOTAS)	20	KIT

Licitación Pública

Licitación Pública para la adquisición de: EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL COMPUESTO POR, CHAQUETON, CASCO, BOTAS, CAPUCHAS (MONJAS CONTRA INCENDIO), TIRANTES PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO, GUANTES Y PANTALON CONTRA INCENDIO,

Anexo Técnico

Argumentar y fundamentar los bienes o servicios a adquirir.

Los licitantes deberán **cumplir con los siguientes** requisitos mínimos:

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL COMPUESTO POR:

1- Chaquetón para Bombero

Barrera Exterior: Material conformado de una mezcla de 70% PBI® y 30% de Filamentos Kevlar de 600 **denier** ¹ para altos niveles de abrasión y resistencia al desgarre. Ofrece un excelente rendimiento de protección térmica (**TPP²**, por sus siglas en inglés). PBI® MAX esta tejido mediante ligamentos cruzados para mayor flexibilidad y comodidad del usuario. Incluye **Teflon F/PPE** repelente a combustibles, químicos y agua, terminado y aplicado por **Dupont™** (Desarrollado solo para Equipos de Protección Personal contra incendios por Safety Components). PBI MAX tiene un peso máximo de **7.0 oz/yd²**. Color Negro



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

Barrera Contra Humedad: Barrera contra humedad **CROSSTECH Negra** de dos capas tipo 2F, compuesta de una membrana CROSSTECH™ laminada en un sustrato tejido a cuadros tipo Nomex IIIA de 3.3 oz/yd². La membrana CROSSTECH™ es una membrana bicomponente mejorada compuesta de una matriz **PTFE** (Politetrafluoroetileno, Teflón) expandido que tiene una capa hidrófila (es decir, a fin al agua) y otra oleofóbica (es decir, repelente al aceite) continua que está impregnada a la matriz. Las costuras de la barrera contra humedad son selladas con cinta GORE-SEAM utilizando una máquina de sellado **GORE-SEAM™** serie 6000 (o superior) para proporcionar un rendimiento comparable de resistencia a la penetración bacteriófaga. Cuenta con excelente transpirabilidad, lo que reduce el estrés térmico del usuario. La barrera CROSSTECH negra mantiene un estándar alto de transpirabilidad y protección resistente al agua aun cuando haya sido expuesta a calor extremo.

Barrera Térmica: Barrera **Glide Ice™ 2L AraFlo** de doble capa de cara acolchonada. Esta barrera térmica de alta tecnología cuenta con un alto desempeño en cuestión de Pérdida total de calor (**THL**³, por sus siglas en inglés) y reduce el riesgo de quemaduras relacionadas con el agua. El sistema Glide Ice™ reduce el sudor de forma rápida, pero también absorbe menos agua y seca más rápidamente que los sistemas convencionales. Usa dos capas de tejido entrelazado y una capa de baja fricción. Cuenta con una mezcla bicapa de 2.3 oz/yd² de Nomex E89™ y de 1.5 oz/yd² de AraFlo. Ambas terminadas por **DuPont™** con tratamiento de Teflón con gran rendimiento de resistencia al agua.

La NFPA pide parámetros mínimos de evaluación de los materiales para estar certificados. Los parámetros mínimos son:

TPP: 35 cal/cm²

THL: 205 W/m²

La combinación de barreras en este equipo, sobre pasa lo requerido por la NFPA y da como resultado un balance excepcional en TPP y THL:

TPP: 41.8 cal/cm²

THL: 255.8 W/m²

Construcción.

Cuenta con Revestimiento tradicional con diseño **Freedom** que reduce el estrés del bombero con una serie de características innovadoras y ergonómicas que ayudan a entregar movilidad y confort excepcional:

- **Diseño Bi-Swing:** El diseño Bi-Swing promueve libre movimiento natural del cuerpo al realizar operaciones de trabajo pesado. Está diseñado ergonómicamente para moverse libremente. Consta de un pliegue invertido que se coloca tanto en la barrera exterior, barrera contra humedad y en la barrera térmica, cuando el usuario expande sus brazos hacia adelante, estos pliegues se expanden. No hay tirones y el chaquetón permanece en su lugar y evita las abultaciones en los hombros. Cuando los brazos vuelven a una posición más natural, el pliegue cierra y tampoco hay abultaciones de material.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

- **Construcción de Soporte en la axila:** Mantiene la capa protectora intacta reduciendo dobleces. Situado en las axilas entre el hombro, las costuras y el torso, así como las capas de protección (Barrera exterior, barrera contra humedad y barrera térmica). Con el movimiento de los brazos, los soportes se expanden y las otras capas protectoras se mantienen en el mismo lugar protegiendo el cuerpo.
- **Codo Freedom®:** El codo **freedom®** permite que el brazo se doble con libertad y comodidad, manteniendo las muñecas protegidas. Funciona de manera similar al soporte de la axila. Se ha añadido material extra y se ha fijado en la parte posterior del codo. Cuando se flexiona el brazo, el injerto se expande para eliminar la retracción de la manga al hombro.

REFLEJANTES: Reflejantes **3M™ Scotchlite™ Ventilados (Exclusivos y patentados por LION)** Triples Verde/Plata/Verde estilo **NYC** (Puños, brazos, pecho, cintura) **El sistema de ventilación que consta de perforaciones de 0.8mm (114 por Pulgada Cuadrada)** que proporciona una respiración a los componentes impermeables del equipo protector. Así como protección al usuario evitando que las partes donde están los reflejantes se sobrecalienten y causen heridas a los usuarios por quemaduras de compresión.

Cuenta con el sistema **Semper Dri™** que adhiere Teflon molecularmente que evita la tendencia de absorber agua para mantener el traje ligero a la hora el trabajo pesado situado en la parte alta de la espalda para brindar mayor movilidad al usuario.

Sistema de amortiguación **Lite-N- Dri™** que proporciona un aislamiento térmico suplementario en las áreas de alta compresión tales como **codos**. Su función básica es proteger al usuario de la energía térmica extraordinaria (calor) que pone en riesgo al usuario. Cuando la barrera exterior se comprime, es más vulnerable a las lesiones relacionadas con el calor debido a que la compresión elimina el aire aislante de la barrera térmica. El sistema consta de millones de pequeñas bolsas de aire que desvían y absorben la energía para disiparla, es impermeable por lo que no absorbe agua. Esto ayuda a reducir aún más la vulnerabilidad a las lesiones relacionadas por quemaduras por compresión.

Los **hombros, codos y puños**, están reforzados con una capa extra de Poly-Aramida negra (**Black Polymer - Aramida**) retardante al fuego y resistente al agua para mayor durabilidad. Esto alarga la vida del chaquetón ya que previene rasgaduras y cortes en esos puntos de compresión y desgaste críticos.

Cuenta con dispositivo **DRD (Drag Rescue Device)** hecho en Kevlar en el interior del chaquetón entre la barrera antihumedad y la barrera exterior, sujetado por 3 puntos de seguridad que rodea los brazos para dar mayor seguridad y mejor agarre. Accionado en la espalda alta, que permite ayudar al bombero caído en situaciones peligrosas. Cuenta con una cubierta en plata reflectiva.

Cuello de 3” mejorado con un diseño más ergonómico para mejorar la comodidad del usuario y la interfaz con otros elementos del Equipo de Protección personal, cuenta con



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

protección de doble capa **CROSSTECH** **contras patógenos de sangre, químicos comunes y agua**. El cuello cuenta con sistema de Cerrado con **Velcro FR** de 1”x3” de la misma tela de la barrera exterior con una capa de barrera antihumedad **CROSSTECH** contra patógenos de sangre, químicos comunes y agua, que cruza de un extremo al otro de la parte frontal del cuello protegiendo también la boca.

Cuenta con un bolsillo para radio en la parte superior izquierda del pecho de 3”x8”x2” forrado completamente por dentro con poli-algodón para menor absorción de agua y solapa de cerrado Velcro FR de 1.2”. La bolsa cuenta con un ojillo para drenar agua en la parte inferior de la bolsa para radio

Cuenta con muñequeras de 8” fabricadas con Kevlar / Spandex con un ojillo para dedo pulgar para mantener el chaquetón sujetado y firme en todo momento, sin restar movilidad al usuario.

Cuenta con 2 bolsillos en la parte inferior del chaquetón (Uno de cada Lado) semi-expandibles de 8”x8”x2” forrados completamente con Kevlar en el interior y fabricados en la misma tela que la barrera exterior, con ojillos en la parte inferior para drenado de líquidos (uno en cada extremo del bolsillo)

Sistema de cerrado por medio de cierre termoplástico YKK de 1.5” con solapa tipo tormenta de 3” con doble capa de barrera antihumedad GORE RT7100 y PTFE adicionada con FR VELCRO para mantenerlo cerrado firmemente.

Cuenta con Sistema de Inspección de forros para mantener el chaquetón siempre en óptimas condiciones con ventana de exploración para revisar el estado de las TRES BARRERAS PROTECTORAS después de cada servicio.

El Chaquetón cuenta con la tecnología exclusiva que ayuda a reducir el estrés térmico provocado por la exposición a altas temperaturas, se seca más rápido en caso de que se moje y previene las quemaduras por compresión de calor mediante agua, ya que el agua conduce 21 veces más rápido el calor que el aire. El sistema incluye las siguientes características:

- Teflón adherido molecularmente en el 100% de la Barrera Exterior (PBI MAX)
- Aislamiento térmico adherido molecularmente con Teflón
- Alto poder lubricante con excelente poder de absorción en la cara frontal de la barrera térmica. Sin Teflón
- Aislamiento térmico mediante Sistema Semper Dri™ NO TEJIDO y en la cara frontal de la barrera térmica ambos, adhiriendo Teflón molecularmente en la parte superior de la espalda de lado a lado y en los puños desde la bastilla hasta 4” hacia dentro.
- Muñequeras de 8” con ojillo para dedo pulgar para mejor sujeción, hechas de Kevlar/Spandex con Teflón adherido molecularmente

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”



2- CASCO

Casco modelo estilo moderno. Compuesto de fibra de vidrio con tecnología **TherMax™** que es un compuesto térmico que garantiza protección, peso ligero y la integridad estructural del casco entero. Cuenta con tecnología RTM que ofrece una pigmentación de color de larga duración para buena apariencia durante el periodo de vida del casco. Contiene protección térmica y un revestimiento aislante y termoplástico. Cuenta con el sistema **Patented Center of Gravity™** que permite ajustar el centro de Gravedad del casco a las necesidades del usuario, esto mantiene el casco posicionado en su lugar todo el tiempo, incluso cuando hay movimientos bruscos por parte del usuario. Este sistema es desmontable para fácil inspección, limpieza o mantenimiento. Para el control de la altura del casco cuenta con una diadema vertical con tres posiciones diferentes. Cuenta con una diadema de sujeción craneal que se puede ajustar desde 5½” pulgadas hasta 11” que amortigua la cabeza con una espuma forrada de un tejido **Nomex** para mayor comodidad y seguridad. La protección visual es mediante el sistema de protección con careta APEC de 4” como lo marca la norma NFPA-1971- 2018. Ajuste mediante una correa para la barbilla de fácil uso. La cubierta para los oídos es una fibra negra **Dupont™ Nomex** que también cubre el cuello. Reflejantes mediante **3M™ Scotchlite™** (barras de 1”x4”) color lima/verde que tienen una excelente resistencia al calor, también mantiene el brillo y el color después de la exposición al calor. Disponible en colores: blanco, negro, amarillo y rojo.

CERTIFICACION NFPA-1971-2018 MEDIANTE LABORATORIOS UL

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”



3- BOTAS CONTRA INCENDIO

Una bota para uso profesional, fabricado de cuero, orejas de instalación, punta de polipropileno con grabado en base molde, placa de acero para evitar paso de pulsos cortantes, protección interno para evitar filtración al interior, bota certificada por NFPA, y enlistada en UL.



4- MONJA COBRA™ CLASSIC™.

Monja modelo Classic™ PGI Classic™ FireFighting Hoods Fabricada en una combinación de Carbon/Nomex 6.5 Oz/yd² de estilo ultimate™ fabricada con hilos 100% de Nomex. Resistente a altas temperaturas ya que aguanta hasta 1,260°C por más de 90 segundos, en color negro de doble cara completa. Mantiene la humedad lejos de la piel, cuenta con excelente resistencia a solventes orgánicos y ácidos débiles. Resistente a rayos UV y no se encoge ya que ha sido prelavada. El contorno de la cara esta reforzado para que

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”**

se empate perfectamente con la máscara de SCBA. Largo de 18½” **CERTIFICACION NFPA 1971 EDICION 2018**

- Apertura facial circular con medidas entre 4.6” y 5.6” de diámetro;
- Largo de la monja debajo de la apertura facial de aproximadamente 9”;
- Largo de la monja de la parte lateral, desde la cabeza hasta el final de la monja de 15” y,
- Largo de la monja de la parte trasera, desde la cabeza hasta la parte final de la monja de 18 ½”.



5- TIRANTES PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO

6- GUANTES CONTRA INCENDIO

Estructural para bombero, con doble costura de kevlar cumple con las certificaciones NFPA 1500, UL, Classified. Cuenta con sistema extra largo fabricado de Nomex para cubrir la muñeca y parte del brazo todas sus costuras son dobles de material de kevlar, disponibles en tallas CH, M, G, XG, XXG.

CERTIFICACION NFPA-1971-2018 MEDIANTE LABORATORIOS UL



7- PANTALÓN PARA BOMBERO



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

Barrera Exterior: Material **PBI MAX** conformado de una mezcla de 70% PBI y 30% de Filamentos Kevlar de 600 **denier** para altos niveles de abrasión y resistencia al desgarre. Ofrece un excelente rendimiento de protección térmica (**TPP**, por sus siglas en inglés). PBI MAX esta tejido mediante ligamentos cruzados para mayor flexibilidad y comodidad del usuario. Incluye **TeflonF/PPE** repelente a combustibles, químicos y agua, terminado y aplicado por **Dupont™** (Desarrollado solo para Equipos de Protección Personal contra incendios por Safety Components). PBI MAX tiene un peso máximo de **7.0 oz/yd²**. Color Negro

Barrera Contra Humedad: Barrera contra humedad **CROSSTECH Negra** de dos capas tipo 2F, compuesta de una membrana CROSSTECH™ laminada en un sustrato tejido a cuadros tipo Nomex IIIA de 3.3 oz/yd². La membrana CROSSTECH™ es una membrana bicomponente mejorada compuesta de una matriz **PTFE** (Politetrafluoroetileno, Teflon) expandido que tiene una capa hidrófila (es decir, a fin al agua) y otra oleofóbica (es decir, repelente al aceite) continua que está impregnada a la matriz. Las costuras de la barrera contra humedad son selladas con cinta GORE-SEAM utilizando una máquina de sellado **GORE-SEAM™** serie 6000 (o superior) para proporcionar un rendimiento comparable de resistencia a la penetración bacteriófaga. Cuenta con excelente transpirabilidad, lo que reduce el estrés térmico del usuario. La barrera CROSSTECH negra mantiene un estándar alto de transpirabilidad y protección resistente al agua aun cuando haya sido expuesta a calor extremo.

Barrera Térmica: Barrera **Glide Ice™ 2L AraFlo** de doble capa de cara acolchonada. Esta barrera térmica de alta tecnología cuenta con un alto desempeño en cuestión de Pérdida total de calor (**THL**, por sus siglas en inglés) y reduce el riesgo de quemaduras relacionadas con el agua. El sistema Glide Ice™ reduce el sudor de forma rápida, pero también absorbe menos agua y seca más rápidamente que los sistemas convencionales. Usa dos capas de tejido entrelazado y una capa de baja fricción. Cuenta con una mezcla bicapa de 2.3 oz/yd² de Nomex E89™ y de 1.5 oz/yd² de AraFlo. Ambas terminadas por **DuPont™** con tratamiento de Teflón con gran rendimiento de resistencia al agua.

La NFPA pide parámetros mínimos de evaluación de los materiales para estar certificados. Los parámetros mínimos son:

TPP: 35 cal/cm²

THL: 205 W/m²

La combinación de barreras en este equipo, sobre pasa lo requerido por la NFPA y da como resultado un balance excepcional en TPP y THL:

TPP: 41.8 cal/cm²

THL: 255.8 W/m²

Construcción:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

Manufacturado con Revestimiento tradicional con diseño **Freedom** que reduce el estrés del bombero con una serie de características innovadoras y ergonómicas que ayudan a entregar movilidad y confort excepcional:

- **Banda en la entrepierna con costuras Radiales tipo Diamante:** La eliminación de las costuras directas en la entrepierna ayuda a reducir la tensión generada por el movimiento del traje y brinda confort en el uso del EPP. La banda corre desde la parte más alta de la rodilla, hasta la parte más alta de la otra rodilla. Aparte de extender la vida útil del pantalón, provee mayor comodidad y ajuste. A mayor Circunferencia en el tiro, mayor movilidad.
- **Rodilla Freedom:** Permite un movimiento de flexión natural. Tiene un escudo en cada rodilla para que el bombero pueda arrodillarse, arrastrarse etc. Para la protección térmica adicional, tiene una capa de amortiguación **Lite-N-Dri™** instalado entre la barrera exterior y la barrera antihumedad. Este brinda un acolchonamiento adicional para mayor comodidad del bombero a la hora del arrastre.

REFLEJANTES: Reflejantes **3M™ Scotchlite™ Ventilados** Triples Verde/Plata/Verde estilo **NYC** (Alrededor de las piernas a la altura de la pantorrilla) **sistema de ventilación que consta de perforaciones de 0.8mm (114 por Pulgada Cuadrada)** que proporciona una respiración a los componentes impermeables del equipo protector. Así como protección al usuario evitando que las partes donde están los reflejantes se sobrecalienten y causen heridas a los usuarios.

Sistema de amortiguación **Lite -N- Dri™** que proporciona un aislamiento térmico suplementario en las áreas de alta compresión como las **Rodillas**. Su función básica es proteger al usuario de la energía térmica extraordinaria (calor) que pone en riesgo al usuario. Cuando la barrera exterior se comprime, es más vulnerable a las lesiones relacionadas con el calor debido a que la compresión elimina el aire aislante de la barrera térmica. Consta de millones de pequeñas bolsas de aire que desvían y absorben la energía para disiparla, es impermeable por lo que no absorbe agua. Esto ayuda a reducir aún más la vulnerabilidad a las lesiones relacionadas por quemaduras por compresión.

Las **rodillas y las bastillas**, están reforzados con una capa extra de Poly-Aramida negra (**Black Polymer - Aramida**) retardante al fuego y resistente al agua para mayor durabilidad. Esto alarga la vida del pantalón ya que previene rasgaduras y cortes en esos puntos de compresión y desgaste críticos.

Cintura de Talle cortó que se adapta perfectamente al cuerpo del usuario para brindar mayor comodidad y destreza. Las rodillas cuentan con el diseño **Freedom®** que permite que las piernas se doblen con libertad y comodidad, permite un movimiento de flexión natural.

Cuenta con el sistema **Semper Dri™** exclusivo de LION que evita la tendencia de absorber agua para mantener el traje ligero a la hora el trabajo pesado mediante la absorción de agua por medio de la bastilla de los equipos. Este sistema evita que la humedad se expanda hacia las rodillas y mantiene ligero el pantalón y se extiende desde la bastilla del pantalón hasta cubrir toda la pantorrilla (9")



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

Sistema de cerrado por medio de bragueta termoplástica YKK con solapa tipo tormenta adicionada una barrera antihumedad extra CROSSTECH y con FR VELCRO de 1.5” y botón de presión para mantenerlo cerrado firmemente. Sistema de ajuste de cintura por medio de pequeños cintos (uno de cada lado) de 1.5”X3” tipo bucle en material de la misma barrera exterior con Velcro FR para ajuste más personalizado.

Para mantener un ajuste perfecto, el pantalón cuenta con 3 presillas de 4”X3.5” de doble capa de la misma barrera exterior (PBI MAX) a la altura de la cintura (dos en los laterales y una en la parte posterior) que sostienen un Cinturón de Kevlar de 2” con una hebilla de termoplástico con un mecanismo de liberación y ajuste rápido con resistencia a altas temperaturas

Cuenta con dos bolsas Fuelle de 10”x10”x2” revestidas completamente de Kevlar® en el interior lo que evita el desgaste de las mismas, cuenta con sistema de drenaje mediante ojillos (Son dos, uno en cada extremo) con cierre mediante **Velcro® FR** Bastilla reforzada de 3x3.5” y Velcro de 1.5” para mantenerlo firmemente cerrado. Estas están ubicadas en la parte lateral de los muslos (1 en cada lado; parte exterior de la pierna)

Sistema de ajuste de cintura por medio de pequeños cintos (uno de cada lado) de 1.5”X3” tipo bucle en material de la misma barrera exterior con Velcro® FR

Sistema de inspección de revestimiento y forros con sistema de abertura de velcro y/o botones de 1x3” localizado en la parte derecha del revestimiento. Esto ayuda a la inspección del traje después de las exposiciones al calor extremo o trabajo pesado.

Cuenta con tirantes **no elásticos** tipo “H” EZH H -Black ajustables color negro fabricados en Kevlar® de rápido ajuste con doble protección para los hombros. Estos estarán unidos al pantalón mediante cuatro presillas horizontales fabricadas en la misma tela de la barrera exterior (PBI MAX) de 2” de ancho localizadas en la cintura del pantalón. Con Sujeción mediante botones de presión de alta resistencia y doble refuerzo.

El pantalón cuenta con la tecnología exclusiva

que ayuda a reducir el estrés térmico provocado por la exposición a altas temperaturas, se seca más rápido en caso de que se moje y previene las quemaduras por compresión de calor mediante agua, ya que el agua conduce 21 veces más rápido el calor que el aire. El sistema incluye las siguientes características:

- Teflón adherido molecularmente en el 100% de la Barrera Exterior (PBI MAX)
- Aislamiento térmico adherido molecularmente con Teflón
- Alto poder lubricante con excelente poder de absorción en la cara frontal de la barrera térmica. Sin Teflón

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”**

- Aislamiento térmico mediante Sistema Semper Dri™ NO TEJIDO y en la cara frontal de la barrera térmica ambos, adhiriendo Teflón molecularmente en la parte inferior del pantalón desde la bastillas hasta cubrir toda la pantorrilla (9”).

CERTIFICACION NFPA-1971-2018 MEDIANTE LABORATORIOS UL



Criterios de evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XII y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Criterio de evaluación	Porcentaje máximo a asignar	Observaciones
Calidad.	40%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento. Presentación de los certificados NFPA.
Garantía	20%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento. Deberá presentar las garantías correspondientes de cada uno de los equipos solicitados, independientemente de la garantía que se deberá presentar para el contrato en caso de ser adjudicado.
Precios ofrecidos	20%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

Tiempo de entrega	20%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento.
Total	100%	-

Requisición No.372

ANEXO 1

PARTIDA	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA	20	PIEZA

Licitación Pública
Licitación Pública para la adquisición de: EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA

Anexo Técnico

Argumentar y fundamentar los bienes o servicios a adquirir.

Los licitantes deberán **cumplir con los siguientes** requisitos mínimos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTONOMA.

El aparato de respiración autónoma diseñado para uso de servicios contra incendios a fin de cumplir con los requisitos señalados por las normas NFPA y NIOSH.

REQUERIMIENTOS GENERALES.

Los aparatos cubiertos por estas especificaciones son del tipo de aire comprimido de circuito abierto y de presión positiva a demanda.

1.- EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA.

Descripción Máscara:

- Máscara cuerpo en polímero EPDM (Combate contra incendios).
- La pieza facial deberá utilizar dos bordes de sellado independientes, proporcionando tres anillos de sellado. Si hubiera fugas en el área del anillo de sellado exterior, hay dos anillos de sellado adicionales para mantener un sello.
- La pieza facial se adaptará a todos los contornos faciales y proporcionará excelentes factores de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

ajuste. La mascarilla debe estar disponible en 3 tamaños diferentes (S, M, L).

- El cuerpo de la pieza facial debe tener un soporte de barbilla grande para ubicar y sostener la barbilla y proporcionar un sellado excelente.
- Arnés de cabeza fácil de ajustar, sin complicaciones y rápido de manejar, cuenta con cintas de 5 puntos de seguridad y ajuste, cuenta con cinta para colocación a cuello para seguridad. La máscara puede tener como opcional en lugar del arnés de Cloropreno un arnés.
- Con el LDV retirado y la pieza facial colocada, el usuario debe poder respirar libremente.
- La fuerza de tracción del arnés del cabezal no se debe aplicar directamente a los anillos de sellado para minimizar la deformación del sello y evitar fugas.
- Mica de Policarbonato (PC), la pieza es intercambiable si se ralla o se rompe, puede contar con recubrimiento anti-ralladuras.
- Las copas de nariz deben venir en tres (3) tamaños diferentes, 1, 2, 3, (S, M, L).
- La pieza facial debe tener una copa nasal ajustada como estándar que reduce el CO2 a un valor promedio de menos del 1% en volumen.
- La copa de la nariz se debe quitar o reemplazar fácilmente sin el uso de herramientas, para facilitar la limpieza y desinfección.

Descripción del visor de la máscara:

- El campo de visión efectivo será de un mínimo del 96%.
- La pieza facial debe diseñarse de modo que el aire del cilindro pase sobre la lente de la pieza facial antes de la inhalación para evitar que se empañe el interior de la lente.

Descripción del marco del visor de la máscara:

- El material del marco de la lente debe ser un material compuesto robusto no conductor para mejorar la protección de la lente en caso de choque o vibración.
- El marco de la lente se mantendrá unido por dos tornillos y dos tuercas para un reemplazo rápido y fácil de la lente.

Descripción de la válvula de exhalación:

- La válvula de exhalación deberá estar protegida por una tapa.
- La tapa de la válvula de exhalación se puede asegurar con un tornillo de acero inoxidable.
- La cubierta de la válvula de exhalación y la válvula de exhalación deben retirarse fácilmente sin el uso de herramientas especiales para facilitar la limpieza y la descontaminación.

Descripción del diafragma mecánico de la máscara:

- La máscara estará equipada con un diafragma de habla.
- El diafragma del habla debe estar protegido contra daños para evitar daños o pinchazos. En el caso de fugas en el área del diafragma del habla, la máscara mantendrá una presión positiva.

Descripción de la cubierta de la máscara y sistema de comunicación (opcional):

- La pieza facial debe incluir una careta de máscara como estándar para eliminar el colapso de la pieza facial sobre la cara del usuario en caso de una caída.
- La cubierta de la máscara se debe quitar fácilmente sin necesidad de herramientas especiales.
- Se proporcionará una cubierta de máscara de comunicación de amplificador de voz opcional que incorpora un sistema de comunicación de amplificador de voz totalmente integrado.
- El sistema de comunicación integrado del amplificador de voz debe tener un altavoz en el lado izquierdo y derecho de la cubierta / máscara para permitir la amplificación del "sonido envolvente".

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

- Los altavoces deben estar empotrados en la cubierta para que no sobresalgan de la máscara.
- El amplificador debe ser alimentado con 2 pilas AAA.
- El amplificador debe tener un interruptor de encendido / apagado en el lado derecho de la máscara.
- El amplificador debe tener una luz de encendido / apagado en el lado izquierdo de la máscara.
- Se requiere un diafragma de transmisión de voz para proporcionar respaldo en caso de falla de la batería o de la unidad de comunicación.

Descripción de varios:

- La pieza facial tendrá una disposición para el uso de las gafas sin romper la integridad del sello de la careta o unir directamente a la lente.
- El kit de gafas no debe montarse directamente en la lente.
- La pieza facial debe emplear una correa para el cuello retardante de la llama que tiene una lengüeta de botón adicional para colocar la pieza facial sobre el pecho del usuario para reducir la posibilidad de que ingrese suciedad cuando no esté colocada o en uso.
- La pieza facial debe tener un número de serie individual marcado permanentemente en la máscara.

Descripción del HUD (Head Up Display):

- El sistema HUD debe ser un sistema inalámbrico con el receptor de la máscara colocado dentro de la máscara. El sistema HUD debe activarse automáticamente cuando se abre el cilindro, presurizando la neumática SCBA.
- El sistema HUD debe ser un sistema inalámbrico.
- La fuente de alimentación debe ser una batería de litio CR123.
- Las luces LED de los receptores en la máscara deben funcionar en un ciclo de encendido / apagado de 60 segundos (15 segundos encendidos y 45 segundos apagados).

- El HUD constará de seis (6) LED: uno rojo, uno ámbar, dos verdes y dos (2) LED para indicadores separados de batería baja y advertencia.
- El HUD se fijará dentro de la máscara mediante un método de auto sujeción que se moldea como parte del receptor.
- El HUD se instalará en la pieza facial sin el uso de herramientas.
- El HUD no requerirá ningún tornillo de fijación o sujeción para fijar el receptor en la máscara a la pieza facial.
- El HUD se comunicará con el transmisor / transductor a través de tecnología de bucle inductivo (inalámbrico).
- El HUD recibirá una señal de presión inalámbrica desde un módulo electrónico ubicado dentro de la placa posterior.
- Los LED en el HUD se iluminarán o atenuarán automáticamente según las condiciones ambientales.

Descripción del regulador de primera etapa:

- El reductor de la primera etapa se conectará directamente a la placa posterior mediante una conexión de ajuste rápido para facilitar el montaje y la extracción del conjunto del reductor de presión de la placa posterior.
- El reductor de la primera etapa debe estar disponible con una conexión de rosca de válvula de cilindro DIN G 5/8 estándar o un acoplamiento de conexión rápida de cilindro para cilindros de 300 bar.
- El sistema de conexión rápida del cilindro debe ser un simple empuje para conectar la operación. La

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

desconexión del cilindro de la primera etapa debe realizarse girando la rueda de mano en el sentido de las agujas del reloj hasta que se detenga y luego empujando hacia abajo la empuñadura y al mismo tiempo levante el cilindro del mecanismo de enganche.

- Los cilindros de aire comprimido estándar (300 bar) con conexión de rosca de válvula G 5/8 se pueden adaptar para su uso con el acoplamiento de conexión rápida del cilindro utilizando un adaptador de conexión rápida que se enrosca en la válvula del cilindro.
- El modo de falla del reductor de la primera etapa debe ser tal que la reductora falla de manera segura y siempre entrega aire al usuario.
- Las conexiones de suministro secundario de la línea aérea opcional estarán disponibles para usar el SCBA como un respirador con suministro de aire, o para usar como un sistema de escape de emergencia.
- El reductor de la primera etapa consistirá en un conjunto de pistón equilibrado.
- El reductor de la primera etapa deberá incorporar una válvula de alivio de presión integrada para permitir cualquier sobre presurización del sistema de presión media.

Descripción la válvula de demanda (LDV):

- El SCBA utilizará un LDV montado en la máscara. El regulador podrá ser reiniciado al modo de colocación mientras está conectado al SCBA para permitir al usuario mantener la máscara en una posición lista en todo momento.
- La válvula de demanda pulmonar (LDV) debe ser del tipo equilibrado, que ofrece una reducción de la presión de la segunda etapa mediante un pistón con resorte para lograr un suministro de aire suave y estable a la mascarilla. Se debe evitar el uso de diámetros internos de diámetro pequeño para reducir el riesgo de obstrucciones por materiales extraños y suciedad.
- La LDV deberá utilizar un acoplamiento de liberación rápida en el hombro derecho que permita que el LDV se desconecte de la manguera de presión media. La desconexión rápida no debe poder desconectarse accidentalmente.
- La LDV debe activarse por primera vez y el apagado debe realizarse a través de un botón ubicado en el centro para facilitar la ubicación y el mínimo de visión desde el visor de la mascarilla.
- La LDV debe presentar una envoltura alrededor de la cubierta protectora de goma.
- La LDV debe de tener la facilidad de girar 360 grados sin desconectarse la máscara y sin interrumpir el suministro de aire respirable al usuario del equipo.
- La LDV podrá tener como accesorio opcional un diafragma que resista el ácido sulfhídrico o H₂S.

Descripción Técnicos del arnés:

- La estructura es en base a 3 piezas, la construcción del arnés es a base de materiales compuestos antiestáticos con diseño ortopédico con el fin de distribuir uniformemente el peso de la SCBA sobre la región lumbar, las caderas y los hombros del usuario.
- El bastidor dorsal tiene una altura fija.
- El bastidor dorsal permite la circulación de aire entre el cilindro y los portadores de la espalda.
- La placa posterior deberá tener dos (2) asas una a cada lado de la placa posterior para permitir el transporte de la SCBA o para facilitar su colocación o para ayudar a arrastrar a un bombero en caso de un rescate. Cada asa debe ser capaz de soportar 600 lb.
- Una almohadilla en la cintura se utiliza de tal manera que aún puede ser reemplazada fácilmente, y

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL 206/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

a que cuenta con un sistema de pivote para mayor movilidad y confort del usuario.

- El acolchado del hombro y la cintura se debe construir con una matriz de tela recubierta de estireno-butadieno (SBR) altamente resistente a la abrasión, resistente a la perforación y al deslizamiento. El acolchado del hombro y la cintura debe ser resistente a los productos químicos e ignífugo.
- La correa del arnés estará construida de un material de tipo aramida de alta resistencia y alta temperatura.
- Las hombreras son diseñadas con un cuerpo estilo contorneado para el confort ergonómico y para mantener la forma cuando se usa, proporcionando comodidad y libertad de movimiento, el ancho se contempla para un apoyo óptimo, los hombros y la cintura tienen correas las cuales se ajustan independientemente. Las almohadillas para hombreras deben estar diseñadas con un hombro ergonómico con forma de contorno "S" para mantener su forma y latitud cuando se usan, proporcionando comodidad y libertad de movimiento. El cinturón de hombro y cintura debe ser ajustable independientemente. Las almohadillas del hombro y de la cintura deben tener canales preformados para permitir una mayor flexibilidad así como un flujo de aire aumentado para disminuir la posibilidad de quemaduras por compresión.
- Las hebillas de los hombros y la cintura son de un material que no causa fricción y son de construcción a base de acero inoxidable.
- Cada arnés de los hombros y la cintura con fácilmente separados de la espaldera. Esto permitirá una fácil limpieza y desinfección del arnés, que es necesario sin el uso de herramientas especiales.
- Un mecanismo de leva de bloqueo se utiliza para asegurar la correa del cilindro y con su uso se asegura un funcionamiento sencillo y seguro.
- La correa del cilindro acomoda una gama completa de tamaños de cilindros sin el uso de herramientas. La correa de cilindro se fabrica en un material de resistente a altas temperaturas, y propiedades ignífugas.
- El sistema neumático se separa de manera fácil y sencilla de la placa posterior y el arnés.
- Las mangueras se encaminan en canales por el interior del bastidor dorsal para eliminar el potencial inconveniente. Las mangueras están unidas al arnés a través de abrazaderas resistentes al fuego y a los químicos. Estos clips no permitirán una fácil extracción de la manguera durante el uso operacional.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 206 /2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

Descripción del Manómetro / Alarmas:

Sistema integrado PASS / Electronic Gauge / Secondary Warning System

El aparato de respiración debe estar disponible con un manómetro neumático o una unidad de monitoreo electrónico como se describe a continuación:

- Unidad de Monitoreo Electrónico (EMU)
- La EMU se ubicará sobre el hombro izquierdo del SCBA e incluirá las siguientes funciones:
- Unidad de señal de socorro automática integrada ADSU.
- Señalización de socorro manual.
- Advertencias y alarmas visuales y acústicas.
- Visualización digital y analógica de la presión del cilindro.
- Tiempo restante (tiempo de alarma de baja presión).
- Configurable por el usuario utilizando el software para el equipo.
- Auto pruebas automáticas y pruebas del sistema.
- Registro de datos con identificación personal.
- El EMU PASS y el dispositivo de medición electrónico deben ser alimentados por un suministro de batería central integrado en la placa posterior.
- La pantalla del medidor electrónico tendrá una pantalla digital y analógica, y se iluminará con el toque de un botón.
- La tasa real de consumo de respiración en tiempo real se utilizará para determinar el tiempo de alarma de baja presión.
- El suministro central de batería y los módulos electrónicos se alojarán en la “parte posterior” de la placa posterior.
- El suministro de la batería debe utilizar un paquete de baterías que consta de 5 x baterías alcalinas AA.
- El paquete de baterías alcalinas ofrece una duración de batería mínima de 12 meses según el uso de 1 hora por día durante el funcionamiento normal.
- La carcasa de la batería debe ser a prueba de manipulaciones. El alojamiento completo de la batería debe ser removible mediante el uso de una llave de liberación.
- El sistema electrónico principal tendrá un sensor de presión de duelo, célula de respaldo utilizando una batería de litio CR123 y transmisor de datos para el sistema HUD inalámbrico.
- La carcasa completa de la batería deberá de tener certificación ATEX.
- Fácil operación del botón pulsador.

Descripción técnica del cilindro:

- El cilindro de carbono compuesto se utilizará en combinación con equipos de respiración autónoma para su uso en la protección respiratoria de los bomberos, cuando se encuentren trabajando en operaciones de rescate y / o combate de incendios.
- Especificaciones técnicas
- Los cilindros compuestos deben ser fabricados y certificados en acuerdo con EN 12245: 2002 o posterior y aprobado según a Directiva de equipos a presión (PED) 97/23 / EC.
- La presión máxima de servicio debe ser de 374 bares a 60 ° C.
- La presión de prueba debe ser de 450 bares.
- El puerto de presión debe cumplir con los requisitos de EN144-1.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 206 /2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”**

- Los cilindros deben tener una capa de protección externa de resina contra choques / impacto.
- La vida del cilindro debe ser de 20 años.
- El cilindro debe ser construido con un revestimiento de aluminio.
- El cilindro deberá de contar con una válvula que tenga manómetro y el sistema EFV (Válvula de Exceso de Flujo) para protección de los usuarios en caso de que se degüelle la válvula por algún tipo de accidente.

Certificaciones del equipo:

- EN 137:2006, (Tipo2: equipo para extinción de incendios).

Criterios de evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XII y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Criterio de evaluación	Porcentaje máximo a asignar	Observaciones
Calidad.	40%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento. Presentación de los certificados NFPA.
Garantía	20%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento. Deberá presentar las garantías correspondientes de cada uno de los equipos solicitados, independientemente de la garantía que se deberá presentar para el contrato en caso de ser adjudicado.
Precios ofrecidos	20%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento.
Tiempo de Entrega	20%	Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el ayuntamiento.
Total	100%	-

FIN DE ANEXO 1



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 206 /2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”**

ANEXO 2
JUNTA
ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERES DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACION; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 206 /2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”**

ANEXO 3

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 206 /2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”**

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA
		SI APLICA

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 206 /2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	20.00	KIT	REQUISICION 179 KIT DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL COMPUESTO POR MONJA, GUANTES, CHAQUETON, TIRANTES, PANTALONERA, CASCO Y BOTAS)		
1	20.00	PIEZA	REQUISICION 372 EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTONOMA		
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

GARANTIA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 206 /2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”**

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Caratula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y numero de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
En caso de caer en el supuesto , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 206 /2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD”

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo XIX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”**, de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**